

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.323 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 17 de 2009

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.323 de 2007, a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Francisco José Abajo Abril y la letrada doña Josefa Cánovas Herrera, contra “Sevillana Centro, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra “Sevillana Centro, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 4.751,64 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada “Sevillana Centro, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/39/10)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 267 de 2009, a instancias de don Lorenzo Martínez López y doña Agapita Infantes Clemente, sobre la mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana número 16.—Piso tercero señalado con la letra D, y número 16 general, existente en la planta tercera, o cuarta de construcción, de la casa en Villaverde (Madrid), sita en la calle Alberto Palacios, número 19, con vuelta a la calle de la Geología.

Tiene su entrada, que es el frente, por la meseta o rellano de la primera escalera y linda, además: por el frente, con la caja de dicha escalera, con corredor y con el piso tercero letra C; por la derecha, entrando, con el piso tercero letra E y con la expresada caja de la escalera; por la izquierda, entrando, con el piso tercero letra C, y por la espalda, con la calle Alberto Palacios. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. A la calle Alberto Palacios tiene un balcón terraza y tres ventanas, y al pasillo o corredor tiene dos ventanas. Su superficie es de 46,24 metros cuadrados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, finca número 19.683, folio 163, tomo 239. Su referencia catastral es 9663806VK3696D0014MW.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de los titulares registrales, don Sergio Juárez Fernández y doña Sagrario Mora Pacheco; al titular catastral don Sergio Juárez Mora, y a los ignorados herederos de la persona de la que procede el bien, don Eusebio Galdano Saiz, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.521/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 712 de 2006, seguido en este Juzgado de primera instancia número 36 de los de Ma-

drid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—Doña María de los Ángeles Martín Vallejo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 36 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 712 de 2006, a instancias de doña Ángela Martínez Álvarez, representada por la procuradora doña María Ángeles Oliva Yanes y asistida por la letrada doña Nadia Mesa del Castillo, contra doña Natalia de Diego Romero y doña María Isabel de Diego Romero, representadas por la procuradora doña Macarena Rodríguez Ruiz, e ignorados herederos de doña Josefa y don Pascual Romero Rivera, con domicilio desconocido, declarados en rebelía, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Mesa del Castillo en nombre y representación de doña Ángela Martínez Álvarez, contra doña Natalia de Diego Romero y doña María Isabel de Diego Romero, representados por la procuradora señora Rodríguez Ruiz, y contra los ignorados herederos de doña Josefa y don Pascual Romero Rivera, debo declarar y declaro que la parte demandante ha adquirido por prescripción adquisitiva y es titular en pleno dominio de la vivienda situada en el piso segundo derecha del número 16 de la calle Andrés Borrego del término municipal de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 27, finca número 27.542, Sección Primera de 130,56 metros cuadrados.

Procédase a la inmatriculación de la finca descrita a favor de la demandante, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a efectuar todos los actos necesarios para la inmatriculación de dicha finca y su inscripción a favor de la demandante, con condena en costas a los ignorados herederos de doña Josefa y don Pascual Romero Rivera y sin declaración de costas respecto al resto de los codemandados.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados herederos, se extiende el presente para que sirva de notificación en forma y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/14.510/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 68 de 2009, se tramita procedimiento de medidas cautelares a instancias de “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, contra don Nicu Mihai Benzar, doña Ancuta Benzar y “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado auto, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Auto número 1.187 de 2009

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Antecedentes de hecho:

Primero.—La presente pieza separada de medida cautelar dimana de los autos número 68 de 2009, de juicio declarativo ordinario, seguidos a instancias de “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Paz Santamaría Zapata y defendida por la abogada doña Manuela García Fernández, contra “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, don Nicu Mihai Benzar y doña Ancuta Benzar, estos tres en rebeldía en esta pieza separada de medida cautelar, fijando como cuantía de la demanda la de 26.285,24 euros. Y mediante el otrosí primero de dicha demanda solicitó la medida cautelar de depósito del vehículo allí especificado.

Segundo.—Mediante auto de 23 de marzo de 2009 se acordó la admisión de la demanda para su tramitación por las reglas del juicio declarativo ordinario de los artículos 399 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con emplazamiento de la parte demandada para personación y contestación a la demanda, teniendo por fijada la cuantía de la demanda en 26.285,24 euros. Y respecto a la medida cautelar solicitada, su sustanciación en pieza separada conforme a lo dispuesto por los artículos 733 y 734 de la Ley Procesal, con señalamiento de la vista para audiencia de los demandados.

Tercero.—Suspendida en sus señalamientos de 9 de junio de 2009 y 22 de septiembre de 2009, el día 15 de diciembre de 2009 se celebró la vista para audiencia de los demandados sobre la medida cautelar, en la que la actora ratificó su pretensión cautelar, mientras que los dos demandados no asistieron a la vista, por lo que los tres fueron declarados en rebeldía en esta pieza separada, todo ello en los términos reflejados en el acta sucinta correspondiente y grabación en soporte informático de imagen y sonido unida, quedando así concluso el presente incidente.

Dispongo:

Uno. La adopción de medida cautelar instada por la demandante, “Caixa Renting, Sociedad Anónima”, representada por la

procuradora doña Paz Santamaría Zapata, contra los demandados “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, don Nicu Mihai Benzar y doña Ancuta Benzar, estos tres en rebeldía en la presente pieza separada de depósito del vehículo marca “Mercedes”, modelo Sprinter, versión 315 CDI Combi Largo, color rojo hibisco, chasis número WDB9067351S182612, matrícula 8789FVZ, y ello, hasta tanto se dicte sentencia en los autos principales número 68 de 2009 de juicio declarativo ordinario.

Dos. Para efectividad de dicha medida cautelar, previamente, la demandante deberá prestar caución en el plazo de tres días por valor de 15.000 euros, para responder de manera rápida y efectiva de eventuales daños y perjuicios que dicha medida pudiera causar al patrimonio de los demandados, caución que podrá prestar en cualquiera de las formas previstas por el artículo 529.3, párrafo segundo, en relación con el artículo 728.3, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil; con apercibimiento de que, de no verificarlo, se dejaría sin efecto la medida cautelar.

Tres. Llévase testimonio de la presente resolución, además de a la pieza separada de su razón, a los autos principales número 68 de 2009 de juicio declarativo ordinario.

Cuatro. Por último, condeno a los demandados al pago de las costas relativas al presente incidente.

Notifíquese la presente resolución a las partes con expresión de que:

a) Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto por el artículo 736.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Asimismo, con el escrito de preparación del recurso de apelación deberá acreditar haber constituido el depósito requerido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, añadida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009), de 50 euros, mediante su consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” titularidad de este Juzgado en “Banesto”, con apercibimiento de que, de no verificarlo, no se admitiría el recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda y firma el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, don Jaime Miralles Sangro, de lo que la secretaria judicial sustituta da fe.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Nicu Mihai Benzar, doña Ancuta Benzar y “Wohrendan Corporation, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(02/14.550/09)

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Hago saber: Que este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio núme-

ro 1.316 de 2009, a instancias de doña María Jesús Lozano Jiménez, don Juan Manuel Lozano Jiménez, doña Ana María del Rosario Lozano Jiménez y doña María del Pilar Cristina Lozano Jiménez, contra doña Ana María Fernández Silva, en paradero desconocido, en reclamación de la resolución de contrato de arrendamiento relativo al local sito en Madrid, calle Casimiro Escudero número 13, bajo. De conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se notifica la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Juan Manuel Caloto Carpiñero, en nombre y representación de doña María Jesús, don Juan Manuel, doña Ana María del Rosario y doña María del Pilar Lozano Jiménez, contra doña Ana María Fernández Silva, y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al local sito en Madrid, calle Casimiro Escudero, número 13, bajo, condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a que deje libre y a disposición de los actores el inmueble indicado de forma inmediata, con apercibimiento en caso contrario de proceder al lanzamiento en la fecha señalada, a saber, nueve y treinta horas del 11 de enero de 2010, previa presentación por la parte actora de la correspondiente demanda de ejecución en los términos establecidos en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y notificación del auto despachando ejecución a la ejecutada, con imposición de costas.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe preparar recurso de apelación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dentro del quinto día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana María Fernández Silva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2009.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/14.188/09)

JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de juicio verbal número 870 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 4 de 2009

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid y su partido, ha-